RESOLUCIÓN NÚMERO 1376 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-073-2025

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-073-2025,** con el objeto de contratar **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA PUESTA EN MARCHA DE NUEVA PANTALLA LED (SUR) EN EL ESTADIO PALOGRANDE".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 250.400.247 M/CTE) A.U. INCUIDO,** así como todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **selección Abreviada de Menor Cuantía**, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Interna N° I-CIR-SJ-2025-1 del 02 de enero de 2025 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.

Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	REGISTRO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
070	360070	43010 17	36 01 3 11 01 401 044 01	Escenarios deportivos-Estadio Palogrande	$250.400.247

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1378 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-073-2025

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por los Decretos 0709 del 18 de noviembre de 2020, Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021 y Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través de Acta número 140 de septiembre de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales, junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el 03 de julio de 2025, hasta el día 18 de septiembre del mismo año.

Que mediante resolución número 1188 del 30 de septiembre de 2025, fue ordenada la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-073-2025, con el objeto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA PUESTA EN MARCHA DE NUEVA PANTALLA LED (SUR) EN EL ESTADIO PALOGRANDE".**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron publicados en el SECOP II el día 01 de octubre de 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 09 de octubre de 2025 a las 09:00 a. m, término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
ACOMETIDA ESTADIO PANTALLA 2025	INGELECOM SAS	[illegible]

RESOLUCIÓN NÚMERO 1376 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-073-2025

Que mediante resolución número 1266 del 14 de octubre de 2025, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio de los requisitos habilitantes del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía MC-073-2025.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el día 14 de octubre de 2025, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar en el cual se solicitó a algunos oferentes subsanaciones; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles; es decir, hasta el 17 de octubre de 2025 hasta las 11:59 p. m

RESUMEN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	INGELECOM S.A.S.	SUBSANAR	HÁBIL	HÁBIL	SUBSANAR	**SUBSANAR**

Que vencido el término de traslado para las observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación del proceso, la entidad prepara y publica el día 23 de octubre de 2025, el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes, de las condiciones técnicas y asignación de puntaje de la siguiente manera:

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1376 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-073-2025

1	INGELECOM S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

FACTORES DE PONDERACIÓN.

En el entendido de que el proponente INGELECOM S.A.S., fue el único proponente habilitado, no se realizará evaluación de los factores de ponderación.

Que en consecuencia y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-073-2025**, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del proceso al proponente **INGELECOM S.A.S.,** identificado con el número de identificación tributaria 900.489.515-5, representado legalmente por **JORGE HERNAN LONDOÑO SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.072.650, por el valor de la oferta económica presentada, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 241.817.670,oo) A.U., INCLUIDO,** incluyendo todos los impuestos a que hubiere lugar por obtener un total de 100,00 puntos en los factores de ponderación.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso **MC-073-2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA PUESTA EN MARCHA DE NUEVA PANTALLA LED (SUR) EN EL ESTADIO PALOGRANDE",** al proponente **INGELECOM S.A.S.,** identificado con el número de identificación tributaria 900.489.515-5, representado legalmente por **JORGE HERNAN LONDOÑO SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.072.650, por el valor de la oferta económica presentada, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 241.817.670,oo) A.U., INCLUIDO,** incluyendo todos los impuestos a que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1376 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-073-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **JORGE HERNAN LONDOÑO SIERRA**, como representante legal de **INGELECOM S.A.S.,** de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los,

31 OCT 2025

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

Revisó aspectos Jurídicos: *Manuel Alejandro Villada García - Abogado Contratista-Secretaría Jurídica.*

Revisó aspectos Jurídicos: *Jorge Éduar Ocampo Suárez - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.*